

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

PRESENTE

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SE CONSIDERE LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN PARA EL DESECHO DE MEDICAMENTOS CADUCADOS, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El desarrollo de la industria farmacéutica ha significado un enorme avance en la calidad de vida de la población, al ampliar la gama de medicamentos disponibles para prevenir y tratar enfermedades. Sin embargo, junto con estos beneficios surge una problemática que no puede seguir siendo invisible: el manejo de los medicamentos caducados. Una vez que un fármaco ha superado su fecha de vigencia, conserva todavía principios activos que pueden ser dañinos o degradarse en compuestos tóxicos. La Organización Mundial de la Salud ha advertido que la disposición inadecuada de medicamentos contribuye a la contaminación del agua y del suelo, y favorece la resistencia bacteriana, considerada hoy una de las principales amenazas para la salud pública mundial.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



En el caso de México, la Secretaría de Salud¹, estima que cada año se generan alrededor de **200 millones de unidades de medicamentos caducos**, de los cuales cerca de **12 millones no son recuperados por ningún sistema formal** y un **30 % corre el riesgo de desviarse al mercado ilegal**. Estudios académicos han demostrado que en campañas de recolección comunitaria, como las realizadas en hogares y farmacias, hasta un **69 % de los medicamentos recolectados corresponden a productos caducos**.²

A nivel internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)³ calcula que entre **3 % y 50 % de los medicamentos adquiridos en los hogares terminan desperdiciados o caducados**, dependiendo del país. Estas cifras ilustran con claridad la magnitud del problema.

El impacto de esta situación es múltiple. Por un lado, la disposición de fármacos vencidos en la basura común o en el drenaje genera contaminación ambiental: los residuos químicos se filtran en los suelos y acuíferos, y en algunos casos llegan a los cuerpos de agua, afectando directamente la vida acuática.

Por otro lado, el manejo inadecuado representa riesgos concretos para la salud de las personas, pues existen reportes de contacto accidental de menores de edad, pepenadores y animales con medicamentos caducos. Particularmente delicada es la presencia de antibióticos caducos en el ambiente, ya que contribuyen al desarrollo de bacterias resistentes, un problema creciente que encarece tratamientos, complica infecciones y amenaza con revertir décadas de avances médicos.

¹ Secretaría de Salud (México) Estimaciones sobre 200 millones de unidades de medicamentos caducos al año y riesgo de desvío al mercado ilegal.

Fuente: Revista Salud Pública de México, artículo: "Gestión y disposición final de medicamentos caducos: un problema económico y de salud pública" (2025) Disponible en: Chrome-native://pdf/link?url=content%3a%2Fmedia%2Fexternal%2Fdownloads%2F1001252644

² Investigación académica en hogares de México. Resultados de recolección comunitaria: 69.2 % de los medicamentos recolectados eran caducos.

Fuente: Ciencias Sociales y Humanidades en Salud Pública (Scielo, 2021)

³ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Estimación internacional de que entre 3 % y 50 % de los medicamentos adquiridos terminan desperdiciados o caducos en los hogares.

Fuente: Management of Pharmaceutical Household Waste, OECD.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



La Secretaría de Salud y organismos especializados como el Sistema Nacional de Gestión de Residuos de Envases y Medicamentos (SINGREM) han señalado que, si los medicamentos caducos no se entregan en contenedores autorizados, lo más común es que terminen en la basura, en el inodoro o, de forma alarmante, revendidos en tianguis y comercios informales. De ahí la importancia de contar con mecanismos accesibles de recolección y campañas informativas permanentes que alcancen a toda la población.

En la Ciudad de México ya se han realizado esfuerzos para recolectar medicamentos caducos, con la instalación de contenedores en centros de salud y farmacias. Estas acciones demuestran que existe capacidad técnica y logística para hacerlo. No obstante, es necesario reforzar estas acciones para cubrir todas las necesidades de una ciudad de más de nueve millones de habitantes, en ese sentido resulta necesario dar el siguiente paso: consolidar una política pública que garantice que en las 16 Alcaldías existan sistemas accesibles de recolección y programas permanentes de información ciudadana.

La Cuarta Transformación ha colocado en el centro de sus prioridades la salud pública, la justicia social y el cuidado del medio ambiente. En este sentido, el exhorto que se plantea no solo busca atender un problema de gestión de residuos, sino contribuir a una visión integral de bienestar y sostenibilidad. Una política robusta en esta materia permitirá cerrar el paso al mercado negro de fármacos vencidos, reducir la contaminación y proteger la salud de la población.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente⁴**, **LGEPA**, define residuo como cualquier material utilizado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permite usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

⁴ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgepa.htm>

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

SEGUNDO. - Que la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer, entre otras, las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación; la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente, así como la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo.⁵

TERCERO. - Que la **Ley de Salud de la Ciudad de México**⁶, señala en su artículo 19, inciso cc) que: *“En las materias de salubridad general y atendiendo lo dispuesto por la Ley General, el Gobierno, a través de la Secretaría, tiene las siguientes atribuciones: Realizar campañas de concientización sobre el riesgo, para la salud y para el medio ambiente, que implica el desecho inadecuado de los medicamentos caducos o no útiles.”*

CUARTO. - Que la **Ley de Salud de la Ciudad de México**⁷, en su artículo 118, fracción V, establece lo siguiente: *“Corresponde al Gobierno, a través de la Secretaría, la Agencia de Protección Sanitaria y demás autoridades, en el ámbito de sus atribuciones: Establecer, en el ámbito de sus atribuciones, medidas de seguridad sanitaria para prevenir, controlar, atender y, en su caso, revertir daños a la salud humana por efectos ambientales, tales como la contaminación del aire y agua, la exposición al humo por uso de leña en ambientes domésticos, la radiación, el ruido ambiental, el uso de plaguicidas y la reutilización de aguas residuales, la exposición a agentes químicos y biológicos peligrosos, y el cambio climático, interviniendo, de conformidad a las disposiciones aplicables, en los programas y actividades que establezcan las autoridades competentes;...”*

QUINTO. - Que la **Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas Prácticas De Fabricación De Medicamentos**⁸, señala en su numeral 16.6.2.4 que: *“Los productos en espera de una decisión en cuanto a su disposición o productos que han sido devueltos deberán estar separados ya sea físicamente o a través de un sistema electrónico equivalente. Deberá evaluarse la segregación física y el almacenamiento en un área especializada usando un enfoque basado en el riesgo. Los medicamentos falsificados,*

⁵ <https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/1055/SEMARNA/SEMARNA.htm>

⁶ <https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:1aec063f-f7e5-48b9-9315-e2fa5434b65b>

⁷ Ídem.

⁸ <https://sidofqa.segob.gob.mx/notas/docFuente/5424575>

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



caducados, retirados, rechazados y no autorizados para su comercialización deben estar físicamente separados en áreas identificadas.”

SEXTO. – Que el **Manual Para El Tratamiento Y Disposición Final De Medicamentos Y Fármacos Caducos**⁹ en el apartado 4.1, señala que: “*El manejo de los residuos peligrosos incluye en general la prevención, tratamiento y disposición. La prevención consiste en la reducción de residuos y su volumen. Las técnicas de tratamiento y disposición se traducen en la disminución de la peligrosidad y la disposición de residuos de manera que no haya problemas para el ambiente y la salud humana.*”

SÉPTIMO.- Que la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**¹⁰ establece en sus artículos 43 fracción se señale 119 fracción II, lo siguiente:

“Artículo 43. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

...
II. Realizar campañas de salud pública, en coordinación con las autoridades federales y locales que correspondan;

Artículo 119. Las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con los términos que señale la ley de la materia:

...
II. Formularán planes y programas para su período de gobierno, en materia de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros; y

...”

⁹ https://www.pediatria.gob.mx/archivos/burbuja/10_farmacos.pdf

¹⁰

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_6.1.pdf

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



OCTAVO.- Que la presente proposición, tiene por objeto exhortar, de manera respetuosa a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Agencia de Protección Sanitaria, ambas del gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia implementen campañas informativas y sistemas especializados de recolección para abordar de manera efectiva el desafío del desecho de medicamentos caducados en las 16 alcaldías de la ciudad de México.

En ese sentido hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SE CONSIDERE LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN PARA EL DESECHO DE MEDICAMENTOS CADUCADOS.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



DIP. ELIZABETH MATEOS HÉRNANDEZ

III LEGISLATURA

Certificado de firma

30/09/2025 10:04

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68DBFF343A69EB37391324C7

Nombre y extensión: P.A. RECOLECCIÓN DE MEDICAMENTOS CADUCOS.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 6

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

d77669a1d4310599d36262488804123d6253ae5eb43ef8c36db4999524b207f2

Huella digital del contenido del documento firmado:

c3f6ea7684d74db2bb37dbdc41f5dfe01e9a509e0bf2d838ba509ed9dacd20bf

Nombre: Elizabeth Mateos Hernández

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.137.14

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

30/09/2025 10:03

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

30/09/2025 16:04:25 UTC (30/09/2025 10:04:25 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

caa08e1a-fc56-4eed-8a4d-2522c959c0ab.cons

Huella digital contenida en la constancia:

c3f6ea7684d74db2bb37dbdc41f5dfe01e9a509e0bf2d838ba509ed9dacd20bf

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 68DBFF8328016F6B362DB19B

Enviado: 30/09/2025

Derecho

IP: 189.146.137.14

10:03:59

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma con texto



Aceptó Aviso de

Privacidad: 30/09/2025

10:04:19

Visto: 30/09/2025 10:04:19

Confirmado:

30/09/2025 10:04:19.747

Firmado:

30/09/2025 10:04:19.748

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/caa08e1a-fc56-4eed-8a4d-2522c959c0ab>

